



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Solicitud	Sucesión doble e intestada
Demandante	Luz Fabiola Ocampo Ramírez
Causantes	Fabiola Ramírez de Ocampo Fabio de Jesús Ocampo Hernández
Radicado	05001 40 03 013 2021 01265 00
Auto	Sustanciación No. 242
Asunto	Nombra nueva terna abogado en amparo de pobreza

Mediante memorial allegado por la abogada Carolina Abello Otálora el 9 de octubre de 2023, solicitó el relevo del nombramiento como apoderada de la señora Nora Edilma Ocampo Ramírez en amparo de pobreza, toda vez que está actuando en más de 5 procesos como defensora de oficio y allegó las constancias acreditándolo.

Igualmente, la señora Nora Edilma Ocampo Ramírez, solicitó se nombre nuevo abogado para que la represente con ocasión del amparo de pobreza, toda vez que la designada no respondió a la comunicación que informa el nombramiento.

Por lo anterior, el Despacho no observa reparo para acceder a dicho pedimento y toda vez que se cumple con los presupuestos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, que dispone lo siguiente:

*“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma **gratuita** como defensor de oficio. El nombramiento es de **forzosa** aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir **inmediatamente** a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**”.* (Negrillas no originales).

En atención al mandato dispuesto en el señalado artículo, y a efectos de garantizar la defensa de la señora **Nora Edilma Ocampo Ramírez**, se

JARC

designa una terna de abogados en amparo de pobreza, por lo que se nombra a los abogados:

- Paul Esteban Hernández con T.P. 154.978 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 35 # 83ª 36 Local 03, Barrio La Castellana de Medellín, Correo electrónico para notificaciones lordestebanpaul@hotmail.com, teléfono 300 616 03 07 y 604 580 56 90.
- Luis Eduardo Cardona Parra con T.P. 73.435 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 55 # 46-14 Edificio Perú Oriental, Oficina 802 de Medellín, correo electrónico para notificaciones eduardo088@une.net.co, teléfono 314 681 80 26.
- Juan Fernando Serna Maya con T.P. 81.732 del C.S. de la J., quien se localiza en la Circular 74 # 76E 33 de Medellín, correo electrónico para notificaciones juanserna@soportelegal.net, teléfono 310 484 38 59 y 604 411 19 29.

Comuníquese la designación por el medio más expedito. En dicha comunicación se deberá advertir a los abogados designados que deberán acudir al despacho a recibir la correspondiente notificación o presentar las excusas que sean pertinentes de conformidad con la Ley, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, **so pena de dar aplicación a lo dispuesto en la parte final del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y compulsar copias a la autoridad disciplinaria pertinente.**

Téngase suspendido el término otorgado a la señora **Nora Edilma Ocampo Ramírez** para contestar a la sucesión hasta cuando alguno de los apoderados designados acepte el cargo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 013 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 31 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

Secretaría

Paula Andrea Sierra Caro

Firmado Por:

JARC

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb37297c7e6ae68fceb3ac927ae7ae1b2347905aa95798cafb81dd9bf7401ec**
Documento generado en 30/01/2024 03:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>